"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°091-2025-MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 28 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº075-2025-MDC/A, Resolución de Alcaldía Nº082-2025-MDC/A, Informe Nº001-2025-MDC-CS-AS-003-CS-I CONVOCATORIA del presidente del comité de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Art. II de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado por D.S N°344-2018-EF. En su Artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección inc. 43.2 indica: para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Corresponde señalar que en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto documentos del procedimiento se selección.

Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado." (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº075-2025-MDC/A de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº03-2025-MDC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE OBRA: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; RENOVACIÓN DE GRADERIAS; EN EL (LA) CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA ESMERALDA DE COLAN EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI Nº2661237", por un valor referencial de S/697,203.98 (seiscientos noventa y siete mil doscientos tres con 98/100 soles),

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº082-2025-MDC/A de fecha 26 de febrero de 2025, se DESIGNÓ el Comité de Selección que se encargará de la realización del procedimiento de selección hasta su culminación, relacionada a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº03-2025-MDC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE OBRA: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; RENOVACIÓN DE GRADERIAS; EN EL (LA) CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA ESMERALDA DE COLAN EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI Nº2661237", de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº001-2025-MDC-CS-AS-003-CS-I CONVOCATORIA de fecha 27 de febrero de 2025, el presidente del comité de selección remite las bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº003-2025-MDC-CA PRIMERA CONVOCATORIA para ejecución de obra: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; RENOVACIÓN DE GRADERIAS; EN EL (LA) CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA ESMERALDA DE COLAN EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI Nº2661237" para su aprobación.

Estando los fundamentos expuestos; y de conformidad al uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a los documentos descritos en el visto;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº003-2025-MDC-CA PRIMERA CONVOCATORIA para ejecución de obra: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; RENOVACIÓN DE GRADERIAS; EN EL (LA) CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA ESMERALDA DE COLAN EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI Nº2661237" ,** en concordancia con la parte considerativa de la presente resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO. - RATIFÍQUESE** el comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N°082-2025-MDC-A.*

***ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** al Comité de Selección llevar a cabo el fiel cumplimiento del proceso de Selección, acorde a las bases aprobadas en la presente resolución.*

***ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a: Gerencia Municipal, Unidad Funcional de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su cumplimiento de lo resuelto.*

***ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Soporte Técnico Informático y Estadístico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Ing. Gerardo Benjamín Tocra Rojas
ALCALDE